



## ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía nº 595/2018, de 28 de agosto, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la selección de personal laboral temporal mediante contrato de relevo a tiempo parcial (50% de jornada), de un Oficial de 1ª Albañil y un Oficial de 2ª Reparación y Limpieza de Espacios Públicos, mediante el sistema de concurso- oposición, cuya parte dispositiva establece al efecto lo siguiente:

**“Primero.-** Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la selección de personal laboral temporal mediante contrato de relevo a tiempo parcial (50% de jornada), de un Oficial de 1ª Albañil y un Oficial de 2ª Reparación y Limpieza de Espacios Públicos:

### ADMITIDOS OFICIAL DE 1ª ALBAÑIL

13922822 W

72128140 W

13920332L

### EXCLUIDOS OFICIAL DE 1ª ALBAÑIL

44582185 C

Causa de exclusión: Falta de aportación junto a su solicitud del justificante o papeleta actualizada de encontrarse en situación de desempleo o ser demandante de empleo en la oficina del Servicio Público de Empleo.

### ADMITIDOS OFICIAL DE 2ª REPARACION Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS

13920169 V

13922822W

72144381 M

72142284 R

72128140 W

13920332 L

### EXCLUIDOS OFICIAL DE 2ª REPARACION Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS

44582185 C

Causa de exclusión: Falta de aportación junto a su solicitud del justificante o papeleta actualizada de encontrarse en situación de desempleo o ser demandante de empleo en la oficina del Servicio Público de Empleo

**Segundo.-** Publicar la presente Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página Web municipal, fijando al efecto un plazo de tres días hábiles



AYUNTAMIENTO DE  
**REOCIN**



para las alegaciones o subsanaciones que se estimen convenientes, de conformidad con la base quinta del presente proceso selectivo.

**Tercero.-** Dese cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que celebre, y transcríbese al Libro de Resoluciones de la Alcaldía”

Se establece un plazo de tres días hábiles para la presentación de las alegaciones o subsanaciones que se estimen convenientes, de conformidad con la base quinta del presente proceso selectivo.

Reocín, 28 de agosto de 2018.  
EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo.- Pablo Diestro Eguren

**TABLON DE EDICTOS  
PAGINA WEB MUNICIPAL**